

**AVISO No 780**

29 De Septiembre De 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 69913 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Persona a notificar: **COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES**

Dirección de notificación usuario **CR 16 # 53-04 OFICINA TERCER PISO**

Funcionario que expidió el acto: **María Fernanda Gómez Samacá**

Cargo: **Contratista- Cobro Coactivo**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



**MARIA FERNANDA GÓMEZ SAMACÁ**

Contratista -Cobro Coactivo  
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 29 De Septiembre de 2023

Señor(a)

**COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES**

Dirección No. **CR 16 #53-04 OFICINA TERCER PISO**

Matricula No. **13940-69913**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **780 RESOLUCION PQRDS 9476 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 780 RESOLUCION PQRDS 9476 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 13940-69913**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**MARIA FERNANDA GÓMEZ SAMACÁ**

Contratista -Cobro Coactivo

Dirección Comercial EPA ESP



**RESOLUCION PQRDS 9476  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN  
RADICADO 2023PQR45060  
MATRICULAS No 69913-13940**

La Abogada de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que, los señores, **COOPERATIVA DE QUINDIANA DE TRANSPORTADORES**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 /94 y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio lo manifiesta lo siguiente respecto del predio ubicado en **CR 16 # 53-04 OFICINA 3 PISO**, identificado con **Matrícula No. 69913**.
2. Actualmente el predio urbano ubicado en la **CR 16 # 53-04 OFICINA 3 PISO**, identificado con Matrícula Interna **EPA 69913**, es objeto de obligación clara, expresa y exigible bajo el titulo base de recaudo ejecutivo por concepto de prestación de servicios de Acueducto, alcantarillado para un valor total de **SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$6.716.128,00)**.
3. De conformidad al **oficio No.792 del 02 de agosto de 2023** esta dependencia se permite aclarar que el fundamento legal fue emitido con base a la factura de cobro No. **64153150**, correspondiente a la Matrícula **EPA 69913** que recae sobre el predio denominado **ARENALES CR 16 # 53-04 OFICINA 3 PISO**, el cual se identifica bajo la Matrícula inmobiliaria **280-136259** (folio activo, según información registral inmobiliaria del VUR), que en su anotación No. 04 los señores **COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES** acredita la calidad de propietario en del inmueble objeto de petición, información correlacionada con la base catastral y comercial de las Empresas Públicas De Armenia.
4. Lo anterior, con la finalidad de describir la perduración en el tiempo que tienen todos aquellos

**Consulta General del Inmueble - Estado Jurídico del Inmueble**

Consultar	Propietario	Tipo Identificación	Numero de identificación	Dirección del inmueble	Numero de matrícula inmobiliaria	Referencia Catastral	Departamento	Municipio	Nupre
CONSULTAR	COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES LTDA Total: 1 <a href="#">Ver más</a>			CARRERA 16 ENTRE CALLES 50 Y 51	280-136259	63001010100000038002800000000	QUINDIO	ARMENIA	

suscriptores y/o usuarios con las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP al momento de la suscripción o adquisición mediante contrato de área de servicio público que es oficialmente prestado

por la EPA en lugar de ubicación del predio, en consecuencia, y dentro del caso particular se deja constancia de la existencia a la fecha del presente contrato en el sistema de registro de la entidad, anexando pantallazo del servicio identificado con **Matrícula EPA 69913**.

Saldo total	Saldo a favor	Cupón Generado	Predio		
			Código Predio	Descripción	Número Predial
\$6.716.128,75	\$0,00	36413064	106476	NUMERO PREDIAL CONTRATO No 69913	630010101000000380028000000000

ón

Ciudad		Barrio		Dirección de predio	Dir de Co
Código	Descripción	Código	Descripción		
1	ARMENIA	24	ARENALES	CR 16 # 53-04 OFICINA 3 PISO	C..

Producto	Servicio		Cuentas con saldo	Saldo pendiente
	Código	Descripción		
699131	1	ACUEDUCTO	178	\$3.637.546
699132	2	ALCANTARILLADO	83	\$644.446
699137	7	ASEO	139	\$2.434.137

- Por consiguiente, es pertinente mencionar que cada factura de cobro contiene una obligación clara, expresa y exigible, las cuales son expedidas mes a mes por las Empresas Públicas de Armenia ESP, y son puestas en conocimiento de los suscriptores y/o usuarios vinculados al contrato mediante los mecanismos de reparto y sectorización que garantizan su entrega oportuna, por lo cual no hay lugar a demostrar mediante documento alguno que certifique firma de recibo de estas, en respuesta a lo solicitado por el peticionario.
- En fundamento a lo mencionado el Contrato de Condiciones Uniformes de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, adoptado mediante ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 021 diciembre 15 de 2.008, define suscriptor así:
- “2.32 Suscriptor: Persona natural o jurídica con la cual se ha celebrado un contrato de condiciones uniformes de servicios públicos”.*
- Lo anterior y en conclusión con el fin de definir la calidad de suscriptor, quien está legitimado a cumplir con sus obligaciones adquiridas y vinculado con las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, mientras subsista el contrato de Matrícula origen por la prestación de los

servicios públicos domiciliarios de armenia ESP, y reiterando que la carta de cobro persuasivo se inicia por que los señores, **COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES** actúa en tal calidad.

9. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: NO ACCEDER** a las pretensiones de los peticionarios, **COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES**, identificados con Nit **No.890000442**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a los peticionarios, **COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES**, identificados con Nit **No.890000442**, de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARIA FERNANDA GOMEZ SAMACÁ**  
Contratista/Cobro Coactivo  
Dirección Comercial EPA ESP

